



## Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio</b>	<i>Devolución de Cuotas ante el ICTSGEM</i>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1430 y 1423 www.institutodecredito.gob.mx</i>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<i>Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos. Jefe/a del Depto. de Afiliación y Vigencia de Derechos Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1430 y 1423 afiliaciones@institutodecredito.gob.mx</i>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<i>Únicamente en las instalaciones del ICTSGEM.</i>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El/la ex afiliado podrá retirar sus cuotas del ICTSGEM, una vez transcurrido un año a partir de la baja ante el ICTSGEM.</i></li> <li>- <i>En caso de fallecimiento de la/el afiliado, el trámite lo realiza la/el beneficiario o beneficiarios designados por la/el Afiliado finado o por resolución de autoridad competente.</i></li> <li>- <i>Este trámite también lo puede realizar otra persona presentando Carta Poder simple debidamente firmada por quien acepta el poder, por quien otorga el poder (beneficiario/s) y por dos testigos (exhibiendo identificación oficial vigente original y copia de las personas que firman), siempre y cuando la cantidad que se solicite no sea mayor al importe de un año de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos; en caso contrario, se podrá efectuar el trámite con poder notarial.</i></li> </ul>		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<i>En las instalaciones del ICTSGEM. Todos los formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud de la devolución de las cuotas.</i>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	<i>De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.</i>		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<i>20 días hábiles.</i>		
<b>Vigencia.</b>	<i>5 años a partir de la vigencia de los casos para solicitar el trámite.</i>		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<i>Afirmativa ficta</i>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		<i>Original</i>	<i>Copia</i>
	<b>POR BAJA DE LA/EL AFILIADO</b>		
1.	<i>No contar con adeudos en créditos</i>		
2.	<i>Que transcurra 1 año posterior a la fecha de la baja ante el Instituto</i>		
3.	<i>Último comprobante de pago de nómina</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
4.	<i>Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente,</i>	<i>1</i>	<i>1</i>



	<i>cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte vigente)</i>		
5.	<i>Hoja (s) de servicio o constancia laboral emitida por el ente o entes obligados donde laboró el afiliado</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
6.	<i>En caso de que el ex afiliado desee recibir la devolución de sus cuotas por medio de una transferencia electrónica y no cuente con una clabe registrada en el Instituto, deberá presentar un estado de cuenta a su nombre, señalando la clabe interbancaria en la que desea recibir el depósito de sus cuotas.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<b>POR DEFUNCIÓN DE LA/EL AFILIADO</b>			
<b>Documentos de la/el ex afiliado finado:</b>			
1.	<i>Hoja (s) de servicio o constancia laboral emitida por el ente o entes obligados donde laboró el afiliado finado</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
2.	<i>Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte vigente)</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
3.	<i>Acta de defunción</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<b>Documentos de los/las beneficiarios/as:</b>			
1.	<i>Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte vigente)</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
2.	<i>En caso de que los beneficiarios deseen recibir la devolución de las cuotas a través de una transferencia electrónica, deberán presentar un estado de cuenta a su nombre en el que señalen la clabe interbancaria en la que deseen recibir el depósito.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<b>Documentos de beneficiarios/as menores de edad:</b>			
1.	<i>Acta de nacimiento legible del menor</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
2.	<i>Identificación oficial vigente del tutor (credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma o pasaporte vigente)</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
3.	<i>Aceptación y protesta del cargo como tutor del menor de edad, expedida por la autoridad competente; sólo en caso de que el tutor sea una persona distinta al padre o madre que sobrevive.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<b>Costo y forma de determinar el monto</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>Sin costo</b>			
<b>Observaciones Adicionales</b>			
<p><i>Para la realización del trámite de Devolución de cuotas ante el ICTSGEM, se deberá presentar toda la documentación solicitada y las copias deberán ser legibles.</i></p> <p><i>Los originales del comprobante de pago de nómina, identificación oficial, acta de defunción, acta de nacimiento del menor, estado de cuenta y aceptación y protesta del cargo como tutor del menor de edad, son únicamente para cotejo.</i></p>			



*En caso de no existir beneficiario registrado, deberán presentar Declaratoria de Beneficiarios emitida por la autoridad competente en original y copia para el cotejo.*

*“NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre y cuando dicho documento sea legible”.*

**CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO:**

*El trámite se inicia el mismo día, una vez presentados los requisitos completos y concluye en un plazo no mayor a 20 días hábiles.*

**FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:**

- 1. Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículo 5, 29, 31 y 35.*
- 2. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 3 y 23 fracción I.*
- 3. Lineamientos para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos*

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisaría Pública del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow #20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000 Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)*

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*

\*El Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, realiza la publicación del presente formato en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.